



Referencia:	2024/00022889G
Procedimiento:	Expedientes de contratos de servicios
Asunto:	Auditorías de las urbanizaciones pertenecientes a los sectores de planeamiento y a las unidades de ejecución de polígonos del Término Municipal de Benalmádena
Interesado:	
Representante:	
Contratación	

## DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

### INFORME-PROPUESTA

**Asunto:** Expediente 2024/22889G: “Elaboración de un estudio de carácter auditor con el fin de conocer el estado actual de cada una de las urbanizaciones de la presente Propuesta, todas ellas pertenecientes al término municipal de Benalmádena. **Aprobación de expediente**, de Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares y apertura del Procedimiento de adjudicación.

### Antecedentes:

Incoado e instruido el expediente de contratación referido, constando en el mismo los documentos reseñados en el art. 116 de la LCSP, así como:

- la propuesta de contratación suscrita por el Jefe de Servicio Planeamiento - Arquitecto Municipal, Dº. Sebastián Valdivia Robles y el Concejal Delegado de Limpieza, Parques y Jardines, Medio Ambiente, RSU, Servicios



- Operativos, Agua, Patrulla Verde, Servicios Industriales y Concejal Delegado del Distrito de Arroyo de la Miel, D. Juan Olea Zurita, con fecha 25/09/2024,
- el PPT de fecha 25/09/2024,
  - el informe de la Sección de Contratación de 26/09/2024,
  - y de la Vicesecretaría de 26/09/2024.

**Legislación aplicable:**

Artículos 116 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2024/1656 y con fecha 30/09/2024.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2023/007996 de fecha 22/12/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18 del 25 de enero de 2024,

**RESUELVO:**

**Primero.**– Aprobar el referido expediente con carácter ordinario, con los documentos que lo conforman, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares.

**Segundo.**– Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.**– La aprobación del gasto anual que el expediente comporta en los siguientes términos:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1530/22706	99.850,00 €

**Cuarto.**– La designación, como responsable del contrato a D. Sebastián Valdivia Robles, Jefe de Servicio Técnico de Urbanismo y Planeamiento.

**Quinto.**– Dar copia de la Resolución a la Secretaría General, a la intervención Municipal, al Responsable del Contrato y al Jefe de la Sección de Contratación.



Contra esta resolución y contra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Hacienda, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.